

## **PLAN DE ACTUACIONES EN LA IDM PLATA Y CASTAÑAR**

*Coincidiendo con el inicio de la temporada de verano y durante los últimos años se ha venido produciendo un incremento en el número de incidentes en la instalación deportiva municipal de Plata y Castañar.*

*Con el fin de atajar esta situación y durante los últimos meses, representantes de los servicios públicos que más adelante se indican han venido celebrando distintas reuniones con el fin de elaborar un conjunto de medidas que garanticen la ausencia de incidentes en la citada instalación.*

*Se persigue con ello que tanto los trabajadores como los usuarios de la instalación puedan prestar y disfrutar recíprocamente un servicio público en condiciones de normalidad, en el marco de las distintas Cartas de Servicios aprobadas por el Ayuntamiento.*

*Las citadas reuniones han contado con la participación de los siguientes servicios:*

*Dirección General de Deportes  
Dirección General de Seguridad  
Dirección General de Servicios Sociales  
Dirección General de Relaciones Laborales  
Policía Nacional  
Policía Municipal  
Empresa de Seguridad Security World, S.A.  
Junta Municipal*

*Las medidas a adoptar abarcan los apartados de seguridad; recursos humanos; sociales; normativos y de infraestructura.*

### **En materia de seguridad**

*Las acciones que va a realizar la Policía Municipal (U.I.D. Villaverde) en el Polideportivo de Plata y Castañar durante la época que van a estar abiertas al público las piscinas al aire libre son las siguientes:*

*a) Servicio de carácter fijo.*

*Permanecerá un patrulla (dos policías) en el interior e inmediaciones de la instalación deportiva con el objeto de*

*prevenir algún tipo de suceso y en su caso corregirlo. Los horarios serán los siguientes:*

- *de 13:30 a 14:30 horas*
- *de 17:30 a 19:00 horas*
- *de 20:30 a 21:00 horas (clausura).*

*b) Visitas esporádicas.*

*El resto del tiempo, los patrullas de la Unidad realizarán visitas esporádicas con personal de paisano y de uniforme y se entrevistarán con los responsables y trabajadores de la piscina para interesarse de las anomalías que se están produciendo o que presumiblemente puedan ocurrir.*

*c) Controles conjunto con Policía Nacional.*

*Con motivo del Plan Semanal de Prevención de la Delincuencia, se va a instar a la Comisaría de Policía nacional para realizar controles conjuntos de Seguridad Ciudadana y vial en las inmediaciones del Polideportivo.*

*No obstante, si durante el tiempo que no hay presencia policial surgiese algún incidente, los responsables o los vigilantes de la empresa de seguridad tuviesen necesidad de cualquier ayuda, llamarán a los teléfonos de emergencia: 112 ó 092 y también a los de la U.I.D. Villaverde. **91 7100349** y en segunda instancia al teléfono 91 7100140 para dar la máxima respuesta a la posible contingencia.*

*En cuanto a la seguridad privada, esta temporada se consolida el segundo vigilante nocturno de tal forma que la prestación del servicio queda fijada de la siguiente forma:*

- *Periodo 16 de mayo hasta el 15 de septiembre (ambos inclusive)  
Dos vigilantes de 14 a 22 horas todos los días  
incluidos fines de semana y festivos.  
Dos vigilantes de 22 a 06 horas todos los días  
incluidos fines de semana y festivos.*

## **En materia de recursos humanos**

*Por la Dirección general de Relaciones Laborales se han elaborado unas recomendaciones a seguir por el personal de la instalación en el marco de un procedimiento general de actuación al que deberá ajustarse el personal que presta sus servicios en la instalación deportiva.*

Dicho procedimiento de actuación se estructura del siguiente modo:

1.- Primera actuación ante una situación de agresión

Ante cualquier posible agresión al personal de la instalación procede mantener la calma, tratar de contener la situación y, en último extremo, responder exclusivamente mediante el empleo de medios de legítima defensa y solicitar ayuda.

El auxilio y presencia de los compañeros o compañeras u otras personas cercanas servirá en un primer momento para contener y/o acabar con la situación de violencia, además de que puedan actuar como testigos de los hechos si ello fuera preciso.

2. – Solicitud de ayuda

- **Ayuda Interna:** se dará aviso en primer término y de forma inmediata, mediante el canal de comunicación adecuado, notificando la incidencia a:

1º. Al mediador designado y al responsable de la Instalación deportiva o persona a cargo de la misma en ese momento.

2º. Al vigilante/s de Seguridad.

- **Ayuda Externa:** si, a pesar de los intentos de disuadir al agresor o agresores, la situación de violencia persiste, se pasará a reclamar ayuda inmediata a los cuerpos y fuerzas de seguridad, bien sea a la Policía Local, Policía Nacional o Guardia Civil y, en su caso, al personal sanitario, para que se personen en el centro o lugar donde se desarrollen los hechos que motivan la actuación.

3.- Comunicación al responsable del Centro y al servicio de prevención

Cualquier trabajador que tenga conocimiento de una situación de agresión tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del Responsable de la Instalación o, en caso de ausencia de este, de la persona a cargo de la misma en ese momento, que coordinará las actuaciones oportunas.

Este responsable, notificará inmediatamente el hecho al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, vía telefónica y vía fax.

#### 4.- Servicios médicos

*En caso de agresión a un trabajador, si fuera necesario, se hará uso de los medios sanitarios que procedan en función de la gravedad de la lesión. En este caso, se solicitará un informe o parte de lesiones.*

*El presente protocolo se pondrá inmediatamente en funcionamiento para lo cual se le dará la difusión necesaria que asegure que la totalidad del personal de la instalación deportivo lo conozca y pueda aplicarlo adecuadamente.*

#### **En materia social**

*En colaboración con la Dirección General de Servicios Sociales y en el marco del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento y la Fundación Secretario Gitano, la instalación contará con la colaboración de un mediador/a intercultural.*

*Sus servicios serán prestados a diario entre las 14:00 y las 21:00 horas, llevando a cabo el desarrollo de las siguientes funciones:*

- Conocimiento de la población objeto de trabajo y contacto con la misma.*
- Configurarse como figura relevante respecto a la población objeto.*
- Ser puente entre los usuarios y la propia instalación.*
- Realizar tareas de acompañamiento.*
- Sensibilización y prevención.*
- Intervención en conflictos.*

*Además dicho mediador/a contará con la directa colaboración de los servicios sociales y educativos del Distrito a la hora de canalizar cualquier actuación posterior a su intervención, especialmente en aquellas relacionadas con menores (escolarización, tutela, intervención de otros servicios públicos sociales y/o educativos, etc).*

#### **En materia normativa**

*Por la Dirección General de Deportes se viene trabajando en la elaboración de la Ordenanza reguladora de la utilización de las instalaciones y servicios deportivos municipales.*

*En ese marco quedarán ordenadas entre otras las relaciones con los usuarios de la instalación y las consecuencias que para estos se puedan derivar de una incorrecta utilización de las mismas.*

*En tanto se produce la aprobación definitiva de la Ordenanza se dará publicidad en la instalación deportiva a las siguientes recomendaciones que forman parte de aquella:*

## **CAPÍTULO II – DERECHOS, DEBERES Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS A LOS USUARIOS**

### Artículo 6 – Derechos de los usuarios

*Son derechos de los usuarios:*

- a) *Tener acceso a la información sobre los servicios deportivos:*
  - *La oferta de servicios y su forma de acceso.*
  - *Las instalaciones y los equipamientos disponibles.*
  - *Los horarios de prestación del servicio.*
  - *La lista de tarifas vigentes.*
  - *Suspensión de servicios o cualquier incidencia.*
- b) *Disponer de instalaciones y equipamientos deportivos en buenas condiciones de uso y con accesos adecuados, eliminando barreras arquitectónicas, de forma que se facilite su uso a personas con alguna discapacidad.*
- c) *Conocer la identidad del personal bajo cuya responsabilidad se presta el servicio y ser atendidos con respeto y cortesía por parte del personal que lo presta.*
- d) *Recibir el servicio por personal con la cualificación adecuada y, en caso de no poder recibirlo por causas imputables a la instalación deportiva, recibir algún tipo de contrapartida (devolución del importe, disfrute de un servicio posterior o alternativo, etc.).*
- e) *Formular cualquier sugerencia, reclamación o queja y ser contestado en el plazo establecido.*
- f) *Ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto a sus datos personales, según lo establecido en la normativa de protección de datos de carácter personal.*

### Artículo 7 – Deberes de los usuarios de las Instalaciones Deportivas Municipales

*Son deberes de los usuarios de las instalaciones deportivas municipales:*

- a) *Abonar la tasa, en su caso, conservar los títulos de uso de los diversos servicios durante su período de validez y presentarlos a requerimiento del personal de la instalación.*
- b) *Hacer adecuado uso de las instalaciones deportivas, con la indumentaria apropiada y respetando la normativa específica en cada caso.*
- c) *Respetar el material y los equipamientos deportivos de las instalaciones y demás dependencias, colaborando en su mantenimiento.*
- d) *Respetar los horarios y funcionamiento de los servicios deportivos, atendiendo en cualquier caso a las indicaciones del personal de las instalaciones deportivas.*
- e) *Mantener siempre una actitud correcta y de respeto hacia los demás usuarios y personal de los servicios deportivos.*
- f) *Cumplir lo establecido en la normativa vigente y, en especial, lo relativo al consumo de tabaco, alcohol y sustancias estupefacientes.*
- g) *No hacer uso de los servicios deportivos con recipientes o envases de vidrio, metal o cualquier otro material que no sea de papel o plástico.*

#### Artículo 8 - Prácticas prohibidas para los usuarios

*Está prohibido:*

- a) *Impedir u obstruir el normal funcionamiento de la instalación deportiva municipal.*
- b) *Utilizar las instalaciones deportivas municipales o cualquiera de sus elementos para un uso distinto de aquél para el que están concebidos.*
- c) *Realizar cualquier tipo de actos que puedan ocasionar daños a las Instalaciones Deportivas Municipales o a cualquiera de sus elementos.*
- d) *Impedir el uso de la instalación deportiva municipal o de cualquiera de sus elementos a otros usuarios.*
- e) *Acceder a las instalaciones padeciendo enfermedad transmisible o infecto-contagiosa, que pueda afectar al resto de los usuarios.*

- f) *Acceder con animales a las instalaciones, excepto en los casos previstos legalmente.*
- g) *Acceder a las instalaciones con vehículos no autorizados, de cualquier índole (bicicletas, motos u otros).*
- h) *Acceder a los vestuarios con carritos de bebés y/ o similares en horario de afluencia masiva de público.*
- i) *Impartir clases sin autorización.*
- j) *Realizar cualquier actividad económica lucrativa.*
- k) *Introducir mesas, sillas, sombrillas, tumbonas y cualquier otro mobiliario.*
- l) *Practicar juegos con o sin elementos, salvo en las zonas habilitadas para ello.*
- m) *Utilizar reproductores de música sin auriculares.*
- n) *Arrojar sustancias y residuos o cualquier tipo de desperdicio fuera de los recipientes destinados a tal fin.*
- ñ) *Introducir objetos en el agua, salvo en los supuestos previstos en esta norma.*
- o) *Comer fuera de las zonas habilitadas para ello.*
- p) *Introducir o exhibir pancartas, símbolos, emblemas o leyendas que, por su contenido o por las circunstancias en las que se exhiban o utilicen pueda ser considerado como un acto que incite o fomente los comportamientos violentos, xenófobos, racistas o terroristas, o como un acto de manifiesto desprecio deportivo a los participantes en la actividad deportiva.*
- q) *Introducir armas, bengalas, petardos explosivos o, cualquier producto inflamable, fumígeno o corrosivo.*
- r) *Encender fuego.*
- s) *Realizar reportajes fotográficos o de video, salvo autorización expresa.*

## **En materia de infraestructuras**

*La reforma de la IDM de Plata y Castañar está prevista como una de las actuaciones recogidas en el Plan Especial de Actuaciones 2006-2011 suscrito por el Ayuntamiento con la Federación Regional de Asociaciones de Vecinos y que ya en una primera fase durante el año 2007 ha permitido la ejecución de distintas obras de adecuación de la instalación.*

*En una segunda fase y de acuerdo con el proyecto que actualmente se está elaborando y que previsiblemente se ejecutará durante el próximo año, se va a dar una especial importancia a todas aquellas medidas que permitan la mejora de la seguridad pasiva de la instalación, destacando entre ellas la sustitución del vallado perimetral del recinto, incluyendo la zona colindante del estanque de tormentas.*

*De otro lado se va a revisar y completar todo el sistema de implantación de sistemas de seguridad (cámaras, etc.) en directa colaboración con los servicios dependientes de la Dirección General de Seguridad del Ayuntamiento.*

*Madrid, 23 de mayo de 2008.*